Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 094/2016 II/REG

ANTOFAGASTA, 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N°639 de 2016 que modifica la Ley N° 20.882; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución TR N° 121830/28/2016 de 07 de Octubre de 2016, Resolución Exenta N° 2916 de 20 de Diciembre de 2016; Resolución Exenta N° 3072 de fecha de fecha 28 de diciembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 3724 de diciembre de 2015 , todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la Igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que la Unidad de Violencia contra la Mujer de SernamEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, el que se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos los Centros de la Mujer.

3° Que con la finalidad de ejecutar el dispositivo Centro de la Mujer, la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con fecha 31 de Diciembre de 2015 ha celebrado con la I. Municipalidad de Tocopilla un convenio de continuidad transferencia y ejecución del Programa Prevención Atención y Protección de Violencia contra la Mujer, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 031 de fecha 28 de Enero de 2016.

4° Que en el Centro de la Mujer de Tocopilla, prestan servicios un grupo de profesionales y técnicos/as, que perciben honorarios inferiores en relación a otros/as trabajadores/as o prestadores/as de servicio que realizan las mismas funciones en otros dispositivos de violencia contra la mujer del SernamEG, instalados en otras comunas y regiones del país, existiendo de esta manera una invisibilización del trabajo e instalando brechas que es necesario disminuir.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • CONTROL LEGAL • REGION DE ANTOFAGASTA

5º Que mediante Decreto N° 1884 de 2016 del Ministerio de Hacienda se modifica el Presupuesto del Sector Público incrementando el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

6º Que, mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016 la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género autoriza el incremento presupuestario para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

7º Que el incremento presupuestario tiene por objeto entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios de diversos dispositivos VCM que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en estas instancias.

8º Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Tocopilla, con la finalidad de hacer efectivo el incremento presupuestario con fecha 29 de diciembre de 2016 han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la modificación del convenio de ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo Centro de la Mujer, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2015, por la Dirección Regional de Antofagasta y la I. Municipalidad de Tocopilla, del siguiente tenor:

En Antofagasta a 29 de Diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) don Juan Luis Godoy Agüero, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 2308 en adelante SERNAM o Dirección Regional y por la otra la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, en adelante la entidad Ejecutora o el Ejecutor, R.U.T. Nº 69.020.100-3, representada por el Alcalde Don Luis Moyano Cruz, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] con domicilio en la Comuna de Tocopilla calle Aníbal Pinto N° 1305, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que con fecha 31 de Diciembre de 2015 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Centro de la Mujer de Tocopilla"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 031 de fecha 28 de enero de 2016 (y modificado con fecha 07 de Noviembre de 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta Nº 066 de fecha 16 de Noviembre de 2016).

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $12.494.000.- (doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Antofagasta, correspondiendo la suma de $880.000 (ochocientos ochenta mil pesos) al Centro de la Mujer de Tocopilla.

QUINTO: el convenio referido en la cláusula primera del presente instrumentos dispone en su cláusula octava número 1 letra b.1: SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$62.329.293.**- (Sesenta y dos millones trescientos veintinueve mil doscientos noventa y tres pesos).

SEXTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$63.209.293.-** (Sesenta y tres millones doscientos nueve mil doscientos noventa y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
11	Personal a Honorario	3.816.009	**100.000**		$ 3.916.009
12	Personal Código del Trabajo				$ 0
13	Personal de Planta				$ 0
14	Personal a Contrata				$ 0
15	Gastos en Bienestar				$ 0
16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
10	**TOTAL**	**$ 3.816.009**	**100.000**	**0**	**$ 3.916.009**
21	Personal a Honorarios	$ 50.920.839	600.000		$ 51.520.839
22	Personal Código del Trabajo				$ 0
23	Personal de Planta				$ 0
24	Personal a Contrata				$ 0
25	Gastos en Bienestar	$ 333.400			$ 333.400
26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
27	Viáticos	$ 393.000			$ 393.000
20	**TOTAL**	**$ 51.647.239**	**600.000**	**0**	**$ 52.247.239**
31	Arriendos				$ 0
32	Alimentación y Bebidas		150.000		$ 150.000

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

31	Arriendos			6.000.000	$ 6.000.000
32	Alimentación y Bebidas	$ 800.000			$ 800.000
33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
34	Servicios Básicos	$ 600.000		1.620.000	$ 2.220.000
35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 500.000		3.800.000	$ 4.300.000
36	Gastos de Traslados				$ 0
37	Servicios de Seguros				$ 0
38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
39	Otros Gastos en Administración				$ 0
30	**TOTAL**	**$ 1.900.000**	**150.000**	**11.420.000**	**$ 13.320.000**
41	Arriendos				$ 0
42	Alimentación y Bebidas				$ 0
41	Arriendos				$ 0
42	Alimentación y Bebidas				$ 0
43	Materiales de Uso y Consumo	$ 1.564.964	630.000		$ 2.194.964
44	Servicios Básicos				$ 0
45	Gastos de Traslados	$ 138.280		2.040.000	$ 2.178.280
46	Publicidad y Difusión	$ 1.258.000			$ 1.258.000
47	Servicios Generales			1.800.000	$ 1.800.000
48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
49	Otros Gastos Operacionales	$ 2.144.801	450.000		$ 2.594.801
40	**TOTAL**	**$ 5.106.045**	**1.080.000**	**3.840.000**	**$ 10.026.045**
51	Mobiliarios				$ 0
52	Máquinas y Equipos				$ 0
53	Equipos Informáticos				$ 0
54	Programas Informáticos				$ 0
55	Gastos de Traslados				$ 0
56	Aporte Monetarios				$ 0
57	Materiales e Insumos				$ 0
50	**TOTAL**	**$ 0**	**0**	**0**	**$ 0**
61	Terrenos				$ 0
62	Edificios				$ 0
63	Vehículos				$ 0
64	Mobiliarios	$ 440.000	420.000		$ 860.000
65	Máquinas y Equipos				$ 0
66	Equipos Informáticos	$ 300.000	650.000		$ 950.000
67	Programas Informáticos				$ 0

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

60	**TOTAL**	**$ 740.000**	**1.070.000**	**0**	**$ 1.810.000**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 63.209.293**	**$ 3.000.000**	**$ 15.260.000**	**$ 81.319.293**

SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento:

Región	Comuna	Dispositivo	Tipo de EJECUTOR	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESIÓN
ntofagasta	Tocopilla	Centro de la Mujer (CDM)	Municipalidad de Tocopilla	69.020.100-3	Ambar Casani Flores	Monitora/Monitor	Otro
					Vanessa Cuadra Diaz	Secretaría/o	Secretaría/o o Administrativa/o

OCTAVO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de Diciembre de 2015 (y modificado con fecha 13 de Octubre 2016) rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

NOVENO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Juan Godoy Agüero consta de la Resolución Exenta Nº 2916 del 20 de Diciembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La Personería de Don Luis Moyano Cruz, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, consta del Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 29 de Noviembre de 2016 emitida por el Tribunal Electoral de Antofagasta y el Decreto Exento N°1883 del 06 de Diciembre de 2016 de la Municipalidad de Tocopilla.

DECIMO: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora. **/ JUAN GODOY AGÜERO-DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA./LUIS MOYANO CRUZ-ALCALDE- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA.** Hay firma de las partes.

ARTICULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de $ $880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos), deberá imputarse al Programa 03, Sub Título 24, ítem 01, asignación 007, del presupuesto de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JLGA/CPC/VOC/JVR/crm
Distribución:
- Oficina de partes Sernameg

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

LFS 094 - 29-12-16

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ANTOFAGASTA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Antofagasta a 29 de Diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) don Juan Luis Godoy Agüero, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 2308 en adelante SERNAM o Dirección Regional y por la otra la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, en adelante la entidad Ejecutora o el Ejecutor, R.U.T. Nº 69.020.100-3, representada por el Alcalde Don Luis Moyano Cruz, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] con domicilio en la Comuna de Tocopilla calle Aníbal Pinto Nº 1305, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que con fecha 31 de Diciembre de 2015 se suscribió un **"Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Centro de la Mujer de Tocopilla"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 031 de fecha 28 de enero de 2016 (y modificado con fecha 07 de Noviembre de 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta Nº 066 de fecha 16 de Noviembre de 2016).

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

ASESORÍA JURÍDICA

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR **Nº** 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $12.494.000.- (doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Antofagasta, correspondiendo la suma de $880.000 (ochocientos ochenta mil pesos) al Centro de la Mujer de Tocopilla.

QUINTO: el convenio referido en la cláusula primera del presente instrumentos dispone en su cláusula octava número 1 letra b.1: SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$62.329.293.-** (Sesenta y dos millones trescientos veintinueve mil doscientos noventa y tres pesos).

SEXTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$63.209.293.-** (Sesenta y tres millones doscientos nueve mil doscientos noventa y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
11	Personal a Honorario	3.816.009	100.000		$ 3.816.009
12	Personal Código del Trabajo				$ 0
13	Personal de Planta				$ 0
14	Personal a Contrata				$ 0
15	Gastos en Bienestar				$ 0
16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
##	**TOTAL**	**$ 3.816.009**	**100.000**	**0**	**$ 3.916.009**
21	Personal a Honorarios	$ 50.920.839	600.000		$ 51.520.839
22	Personal Código del Trabajo				$ 0
23	Personal de Planta				$ 0
24	Personal a Contrata				$ 0
25	Gastos en Bienestar	$ 333.400			$ 333.400
26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
27	Viaticos	$ 393.000			$ 393.000

20	TOTAL	$ 51.647.239	600.000	0	$ 52.247.239
31	Arriendos				$ 0
32	Alimentación y Bebidas		150.000		$ 150.000
31	Arriendos			8.000.000	$ 8.000.000
32	Alimentación y Bebidas	$ 800.000			$ 800.000
33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
34	Servicios Básicos	$ 600.000		1.620.000	$ 2.220.000
35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 500.000		3.800.000	$ 4.300.000
36	Gastos de Traslados				$ 0
37	Servicios de Seguros				$ 0
38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
39	Otros Gastos en Administración				$ 0
	TOTAL	$ 1.900.000	150.000	11.420.000	$ 13.320.000
41	Arriendos				$ 0
42	Alimentación y Bebidas				$ 0
41	Arriendos				$ 0
42	Alimentación y Bebidas				$ 0
43	Materiales de Uso y Consumo	$ 1.564.964	630.000		$ 2.194.964
44	Servicios Básicos				$ 0
45	Gastos de Traslados	$ 138.280		2.040.000	$ 2.178.280
46	Publicidad y Difusión	$ 1.258.000			$ 1.258.000
47	Servicios Generales			1.800.000	$ 1.800.000
48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
49	Otros Gastos Operacionales	$ 2.144.801	450.000		$ 2.594.801
	TOTAL	$ 5.106.045	1.080.000	3.840.000	$ 10.026.045
51	Mobiliarios				$ 0
52	Máquinas y Equipos				$ 0
53	Equipos Informáticos				$ 0
54	Programas Informáticos				$ 0
55	Gastos de Traslados				$ 0
56	Aporte Monetarios				$ 0
57	Materiales e Insumos				$ 0
	TOTAL	$ 0	0	0	$ 0
61	Terrenos				$ 0
62	Edificios				$ 0
63	Vehiculos				$ 0
64	Mobiliarios	$ 440.000	420.000		$ 860.000
65	Máquinas y Equipos				$ 0
66	Equipos Informáticos	$ 300.000	650.000		$ 950.000
67	Programas Informáticos				$ 0
60	TOTAL	$ 740.000	1.070.000	0	$ 1.810.000
	TOTAL PRESUPUESTO	$ 63.209.293	$ 3.000.000	$ 15.260.000	$ 81.319.293

SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento:

Región	Comuna	Dispositivo	Tipo de EJECUTOR	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESIÓN	Monto Bono
ntofagasta	Tocopilla	Centro de la Mujer (CDM)	Municipalidad de Tocopilla	69.020.100-3	Ambar Casani Flores	Monitora/Monitor	Otro	$ 440.000
					Vanessa Cuadra Diaz	Secretaria/o	Secretaria/o o Administrativa/o	$ 440.000
								$ 880.000

OCTAVO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de Diciembre de 2015 (y modificado con fecha 13 de Octubre 2016) rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

NOVENO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Juan Godoy Agüero consta de la Resolución Exenta N° 2916 del 20 de Diciembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La Personería de Don Luis Moyano Cruz, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, consta del Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 29 de Noviembre de 2016 emitida por el Tribunal Electoral de Antofagasta y el Decreto Exento N°1883 del 06 de Diciembre de 2016 de la Municipalidad de Tocopilla.

DECIMO: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora.

I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA ALCALDE

LUIS MOYANO CRUZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

ASESORÍA JURÍDICA

JUAN GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
REGION DE ANTOFAGASTA